



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se seleccionan los proyectos y se conceden y deniegan ayudas con destino a subvencionar actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y alumnas para el año 2018.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria pública de subvenciones para actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas para el año 2018, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—De acuerdo con la Resolución de 25 de mayo de 2016 (BOPA de 30 de mayo), que aprueba las bases reguladoras, por Resolución de 23 de abril de 2018 (extracto publicado en BOPA de 11 de mayo) se aprueba la convocatoria de ayudas con destino a subvencionar actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el año 2018.

Segundo.—Por Resolución de 22 de febrero de 2018 (BOPA de 5 de marzo) de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2018 y 2019, cuyo anexo I incluye las Subvenciones para las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias

Tercero.—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras y convocatoria correspondiente la Comisión de Valoración designada a tal fin y nombrada por Resolución del Consejero de Educación y Cultura con fecha 24 de mayo de 2018, ha valorado con fecha 16 de octubre las solicitudes de subvención, levantándose el acta correspondiente.

Cuarto.—Con la misma fecha se dicta propuesta de resolución provisional acordándose la publicación en el portal educativo www.educastur.es de los listados provisionales de subvenciones concedidas, desestimadas y excluidas, concediéndose un plazo de diez días naturales para formular alegaciones.

Quinto.—Una vez transcurrido el plazo, la comisión de selección valora las alegaciones recibidas y, en reunión de 30 de octubre, acuerda la aprobación de los listados definitivos. Procede pues formular la presente resolución por la que se seleccionan los proyectos y se conceden y deniegan ayudas con destino a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias durante el año 2018.

Sexto.—Las entidades solicitantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.—Las entidades solicitantes se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y con la Hacienda del Principado de Asturias y han cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Octavo.—La totalidad de los solicitantes han justificado correctamente la subvención concedida, en los términos recogidos en el resuelto Duodécimo de la convocatoria, habiendo finalizado el plazo el 7 de agosto de 2018.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollan, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado, artículo 149.1.30 de la Constitución.

Segundo.—Los artículos 8 y 41 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en cuanto a la competencia para la autorización del gasto.

Tercero.—En cuanto a la tramitación del procedimiento administrativo de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto.—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias; la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.



Quinto.—La Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a subvenciones a actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias (BOPA de 30 de mayo de 2016); en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado mediante Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 22 de febrero de 2018 (BOPA de 5 de marzo) y las demás normas vigentes que sean de aplicación, en cuanto al procedimiento.

Sexto.—Los Presupuestos Generales para 2017, aprobados por Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, prorrogados para 2018, en cuanto a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para destinar a la presente convocatoria. En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Conceder ayudas, disponer el gasto correspondiente, así como proponer el pago, con cargo a la aplicación 1407.422P.482029 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 prorrogados para 2018 por un importe total de 23.600,00 euros para las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas que se relacionan en el anexo I, por la cuantía individual que en cada caso se detalla y de 3.000,00 euros para las federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y alumnas que se relacionan en el anexo II, para la realización de actividades durante el año 2018.

Segundo.—Desestimar los proyectos que se relacionan en el anexo III, por los motivos que allí se indican.

Tercero.—Excluir los proyectos que se recogen en el anexo IV, por las causas que se indican.

Cuarto.—La percepción de estas subvenciones es compatible con otras subvenciones o ayudas que se otorguen para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.—El abono de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado Undécimo de la convocatoria, a la vista de que la totalidad de los solicitantes han justificado el gasto efectuado de la subvención concedida.

Sexto.—Disponer la publicación de esta resolución, a los efectos de su notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 28 de diciembre de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-00578.

ANEXO I PROYECTOS SELECCIONADOS AMPAS

ASOCIACIÓN	NIF	CONCEJO	Nº ALUMNOS	GRA CEE CPB	PUNTUACIÓN							TOTAL ACTIVIDADES (Máximo 9 puntos)	TOTAL	CANTIDAD JUSTIFICADA	IMPORTE A PERCIBIR
					ACTIVIDADES										
					a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)				
CP La Eria	G33333519	Oviedo	10	0	0	0	0	2	4,5	6	19	13.305,60 €	478,04 €		
Álvaro Delgado	G33539529	Valdés	8	1	0	0	0	1	7,5	1	18	4.796,26 €	452,88 €		
CP EE Castiello de Bernueces	G33649682	Gijón	8	1	0	0	0	3	6	0	18	7.046,19 €	452,88 €		
CP EB Carlos Bousoño de Boal	G74045063	Boal	8	1	0	0	0	3	3	3	18	4.127,90 €	452,88 €		
El Salvador	G33204215	Grandas de Salime	8	1	0	0	0	0	4,5	4	17,5	1.419,00 €	440,26 €		
IES Fernández Vallín	G33648544	Gijón	10	0	0	0	0	2	4,5	1	17,5	974,17 €	440,26 €		
CP San Miguel	G33263807	Valdés	8	0	0	0	0	0	7,5	2	17	1379,11	427,72 €		
CP El Parque de Blimea	G33375585	SMRA	8	0	0	4,5	0	2	1,5	7	17	7.730,36 €	427,72 €		
IES Virgen de Covadonga	G74071226	SMRA	8	0	0	0	0	2	4,5	4	17	1.759,00 €	427,72 €		
CP Pablo Mijaja	G33312489	Oviedo	8	0	1,5	1,5	0	0	2	0	17	2.596,08 €	427,72 €		
CP San José de Calasanz Posada de Llanera	G33131046	Llanera	8	0	4,5	3	0	0	2	1,5	17	4.304,71 €	427,72 €		
CP Condado de Noreña	G33248956	Noreña	8	0	0	1,5	0	0	2	3	17	16.390,69 €	427,72 €		
El Trasgu Aplicau	G74099219	Llanera	8	0	0	0	0	0	1	6	17	2.894,43 €	427,72 €		
CP Juan Rodríguez Muñiz	G74052929	Oviedo	8	0	0	6	0	0	1	1,5	17	8.212,34 €	427,72 €		
CP Baudilio Arce	G33296690	Oviedo	8	0	0	6	0	0	4	0	17	7.612,11 €	427,72 €		
IES La Magdalena	G33134826	Avilés	8	0	1,5	0	0	1	2	3	17	1.215,57 €	427,72 €		
CP San Lázaro-Escuelas Blancas	G33016643	Oviedo	8	0	1,5	1,5	0	0	2	3	17	1.176,55 €	427,72 €		
CP Rey Aurelio	G33295551	SMRA	8	0	0	0	3	0	2	1,5	17	3.768,90 €	427,72 €		
CP Lorenzo Novo Mier	G33329491	Oviedo	8	0	0	1,5	0	0	0	0	16,5	5.819,54 €	415,14 €		
EEl Monsacro	G74356072	Morcín	8	0	0	0	0	0	2	4,5	16,5	914,71 €	415,14 €		
Sagrada Familia- El Pilar	G33410630	Lena	8	0	0	0	0	0	0	1,5	16,5	8.825,87 €	415,14 €		
EEl Riego de Arriba	G33510470	Cudillero	8	0	0	0	0	0	1	1,5	15,5	1.159,69 €	389,98 €		
Poeta Juan Ochoa	G33220641	Avilés	8	0	0	0	0	0	0	1,5	15,5	1.400,00 €	389,98 €		
Colegio Amor de Dios	G33024092	Oviedo	10	0	0	0	0	0	0	1,5	15,5	4.281,45 €	389,98 €		
CP Príncipe de Asturias	G33728502	Gijón	8	0	0	0	0	0	0	3	15	1.095,00 €	377,40 €		
CP Celestino Montoto	G33358771	Siero	8	0	0	1,5	0	0	1	1,5	15	2.492,13 €	377,40 €		
Príncipe de Asturias	G33098633	Tapia de Casariego	8	0	0	0	0	0	1	3	15	4.400,73 €	377,40 €		
CP de Villafra de Otero	G33096181	Oviedo	8	0	0	1,5	0	0	0	1,5	15	6.025,66 €	377,40 €		
IES Jovellanos	G33622853	Gijón	10	0	0	0	0	0	1	3	15	3.057,82 €	377,40 €		

ANEXO II PROYECTOS SELECCIONADOS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES

ASOCIACIÓN	NIF	CONCEJO	PUNTUACIÓN										CANTIDAD JUSTIFICADA	IMPORTE A PERCIBIR	
			Nº ALUMNOS	CRA CEE CPEB	ACTIVIDADES							TOTAL ACTIVIDADES			TOTAL
					a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)				
FAPA Miguel Virgós	G33052226	Oviedo	8	0	0	0	0	0	0	1,5	3	4,5	12,5	7.030,67 €	3.000,00 €

ANEXO III PROYECTOS NO SELECCIONADOS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

ASOCIACIÓN	NIF	CONCEJO	PUNTUACIÓN										TOTAL ACTIVIDADES (Mínimo 3 puntos)	TOTAL
			Nº ALUMNOS	CRA CEE CPEB	ACTIVIDADES							TOTAL ACTIVIDADES		
					a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)			
IES Carreño Miranda	G33370420	Avilés	10	0	0	0	0	0	0	1,5	1	2,5	12,5	
CP El Carbayu	G33048638	Siero	8	0	0	0	0	0	0	1,5	1	2,5	10,5	
CP Ramón de Campoamor	G33326620	Navia	8	0	0	0	0	0	0	0	2	2	10	
CP Darío Freán Barreira	G33678350	Coaña	8	0	0	0	0	0	0	0	2	2	10	
CP Vega de Rengos	G33498981	Cangas del Narcea	8	0	0	0	0	0	0	0	2	2	10	
Peña Hibéu	G74270000	Onís	8	1	0	0	0	0	1	0	0	1	10	
CRA Coto Narcea	G33479510	Cangas del Narcea	8	1	0	0	0	0	0	0	1	1	10	
Sagrada Familia	G33050212	SMRA	8	0	0	0	0	0	0	0	1,5	0	9,5	
CEIP San Félix	G33753096	Carreño	8	0	0	0	0	0	0	0	1	1	9	

ANEXO IV PROYECTOS EXCLUIDOS

ASOCIACIÓN	NIF	CONCEJO	MOTIVO
San Tirso de Abres	G33482084	San Tirso de Abres	Renuncia
IES Rosario Acuña	G33752502	Gijón	Renuncia
Concapa	G33059882	Oviedo	Solicitud fuera de plazo
La Vallina	G33307414	Gozón	Solicitud fuera de plazo
CP Cabueñes	G33734351	Gjón	No atender en plazo el requerimiento de subsanación
CP Noega	G33729062	Gjón	No atender en plazo el requerimiento de subsanación